



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

77 MANCOMUNIDAD SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE DAGANZO, FRESNO Y PARACUELLOS (SEM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobadas provisionalmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad de 27 de noviembre de 2012, la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio sanitario y la ordenanza reguladora por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos, asistencia técnica, formativa y servicios preventivos, se expone al público el acuerdo y la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, las ordenanzas se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Daganzo de Arriba, a 22 de febrero de 2014.—El presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/6.883/14)

